



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2003/654

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. CASILLAS BENITEZ ALBERTO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, de acuerdo con el Concurso de Oposición Abierto, para ocupar de forma temporal las plazas vacantes según convocatoria de fecha 3 de febrero del 2003.

RESULTANDOS

1. Con fecha 3 de febrero del 2003, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal plazas vacantes, adscritas al Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias.
2. El C. CASILLAS BENITEZ ALBERTO, el 13 de febrero del 2003, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, para ocupar en forma temporal la plaza CUCBA01-03 de Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Producción Animal.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que el aspirante fuera dictaminado Ganador.
4. El día 22 de marzo del 2003, el C. SALAZAR GUTIERREZ GERARDO, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, para ocupar en forma temporal la plaza CUCBA01-03 de Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Producción Animal, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
5. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. CASILLAS BENITEZ ALBERTO dictaminado ganador, así como el expediente del C. SALAZAR GUTIERREZ GERARDO dictaminado no concursante, esta Comisión Permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por la recurrente, la contestación de los mismos, los expedientes de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que esta Comisión Permanente establece los siguientes:



1
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO

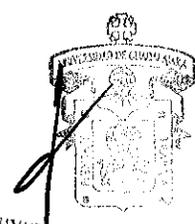


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CONSIDERANDOS

- I. El C. CASILLAS BENITEZ ALBERTO, mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informó que el C. SALAZAR GUTIERREZ GERARDO, participante en el Concurso de Oposición Abierto, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, que lo declaró GANADOR, por lo que de conformidad con la fracción I, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerado Tercer Perjudicado.
- II. De conformidad con la fracción III, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso y Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue realizada el día 28 de agosto de, 2003, en las instalaciones de la Secretaría General, la audiencia en la que se le notifica al C. CASILLAS BENITEZ ALBERTO, del recurso de revisión presentado; acto seguido, haciendo uso de la voz solicita se le tenga por ratificado el dictamen de ganador, en virtud de ser el académico con mayores aspectos cualitativos y cuantitativos.
- III. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 12 de junio del 2003, el C. SALAZAR GUTIERREZ GERARDO, ratifica en la audiencia realizada ante los miembros de esta Comisión todos y cada uno de los puntos expresados en su escrito, en su carácter de académico recurrente señaló en síntesis de agravios que no se le tomó en cuenta lo establecido en los artículos 22 y 23, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para sumar adecuadamente los puntos de los documentos, le causa agravios y lesiona sus derechos, porque el dictamen no garantiza el principio de certeza y legalidad, al carecer de fundamento valuatorio de cada uno de los documentos, considera que la suma de los puntos obtenidos con sus documentos, rebasa ampliamente los 75,000 puntos requeridos como uno de los requisitos para acceder a la categoría de Profesor Docente Titular "B", de igual manera, le causa agravio ya que no se apega a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el dictamen viola sus garantías individuales al no fundar y motivar el debido procedimiento de la evaluación realizada a sus documentos.
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, desahogada la audiencia correspondiente, analizando y ponderando los expedientes y valorando los razonamientos expuestos resuelve ratificar el dictamen de Ganador emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias, en virtud de cumplir con lo establecido en el artículo 21, Apartado A del Estatuto del Personal Académico.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º resuelve con los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS

UNICO: Se RATIFICA dictamen de GANADOR a nombre del C. CASILLAS BENITEZ ALBERTO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la plaza CUCBA01-03, de Profesor Titular "B" de 40 horas, adscrita al Departamento de Producción Animal, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

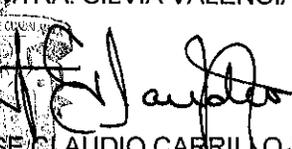
Guadalajara, Jal. 2 de octubre del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE


MTRO. PEDRO JAVIER MEDINA GUERRERO

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA


MTRO. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ


MTRO. JOSE CLAUDIO CARRILLO NAVARRO


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

Dictamen del C. CASILLAS BENITEZ ALBERTO

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO